



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 018-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 020-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 026-2020-GA-MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 320, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (C.A.S.), el cual tiene por objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública. Asimismo el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y desarrolla el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas en la Contratación Administración de Servicios;

Que, en su numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece en su Capítulo II que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las entidades públicas, debe observar un procedimiento que incluye las etapas preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regula mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad. (...)";

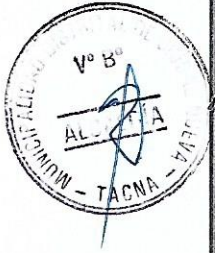
Que, mediante el Informe N° 020-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la (e) Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. CLEYDY OFELIA TICONA FRANCO, SOLICITA SE REALICE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS-CAS, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de realizar los procesos de convocatoria y selección, para las diferentes áreas de la entidad;

Que, mediante Informe N° 026-2020-GA-MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, comunica que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, requiere se realice la conformación del comité de evaluación y selección de personal bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios-CAS, en tal sentido solicita que mediante acto resolutivo se realice la CONFORMACIÓN quedando de la siguiente forma.

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL





"Año de la Universalización de la Salud"

Siendo así, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal por Contrato Administrativo de Servicios-CAS, para el ejercicio 2020;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el **Proveído N° 320**, de fecha 15 de enero del 2020, por la Gerencia Municipal, TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, a partir del 15 de enero de 2020, quienes ejercerán el cargo en estricta observancia de los Lineamientos, Directivas y Normas que regulan su función para una evaluación objetiva del postulante, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros del Comité Especial de Selección de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva designado en el Artículo primero del presente acto administrativo conducir el proceso de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHARARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRH
GA
SGSG
SGTI
INTERESADOS
ARCHIVO.